



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00197
DEMANDANTE	BANCO ITAÚ CORPBANCA
DEMANDADO	WILBER FABIAN POSADA BERNAL
FECHA	ENERO 16 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que presentan solicitudes varias. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante escrito de fecha 30 de junio de 2023, LUIS CARLOS PALACIOS VARGAS actuando como representante legal de RISK TECH ADVISORS SAS quienes se identifican como nuevos cesionarios, solicita requerir al apoderado judicial de la parte demandante BANCO ITAÚ CORPBANCA y, posteriormente en memorial de fecha 29 de noviembre de 2023 solicita revocatoria de poder y otorga poder a un profesional del derecho dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que el BANCO ITAÚ CORPBANCA es el demandante actual del presente proceso y no RISK TECH ADVISORS, al cual le fue negado el reconocimiento como cesionario mediante auto del 24 de mayo de 2023, este último no tiene facultad legal para otorgar poder alguno, así mismo tampoco hace parte del presente proceso.

En ese orden de ideas, el juzgado se abstendrá de requerir al apoderado judicial de la parte demandante BANCO ITAÚ CORPBANCA, como también de revocar y reconocer personería jurídica solicitadas.

Por lo anterior este juzgado,

R E S U E L V E

1. Abstenerse de requerir al apoderado judicial de la parte demandante BANCO ITAÚ CORPBANCA, por las razones expuestas en la parte motiva.
2. Abstenerse de revocar poder y reconocer personería jurídica a la Dra. ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA como apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ca9e1b55226f13dd8da98e4ff68db8a65f2371980c0968f74336af45408d74**

Documento generado en 16/01/2024 11:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **0004**

SOLEDAD, **ENERO 17 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO